MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Navarrés

2026/13753 Anuncio del Ayuntamiento de Navarrés sobre la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de la escuela infantil municipal.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de la escuela infantil municipal con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Artículo 5. Cuota Tributaria y Tarifas.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

A. Custodia y Educación Infantil

CONCEPTO	A. IMPORTE (curso ordinario)
Matrícula	75,00 €/año
Mensualidad 0-1 año	170,00 €/mes
Mensualidad 1-2 años	170,00 €/mes
Mensualidad 2-3 años	280,00 €/mes
Hora extra (8:00 a 9:00)	25,00 €/mes
Escuela de Verano (mes de julio)	100,00 €/mes

B. Comedor Escolar

CONCEPTO	IMPORTE
A) Abonos mensuales (de octubre a junio)	4,80 €/diarios
B) Comida/día	6,50 €/diarios

Artículo 8. Gestión, liquidación e ingreso.

.../...

B. Comedor Escolar.

Para el pago de la modalidad A) se elaborará un padrón mensual, que será aprobado por el concejal delegado de Hacienda, y se realizará mediante cargo en cuenta bancaria, a mes vencido.

Para el pago de la modalidad B) se elaborarán talonarios de 5 bonos, válidos para 5 comidas, por el importe correspondiente a la comida diaria multiplicado por

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13753

cinco. Para la adquisición del bono, previamente deberá realizarse el ingreso en el banco y con el justificante se hará entrega del talonario en la misma Escuela Infantil.

.../..."

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad **http://navarres.sedelectronica.es**.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, con sede en Valencia.

Navarrés, 3 de noviembre de 2026.—El alcalde, Federico Argente Martínez.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13753